

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

239

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 852 de 2010.2-R de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Márquez de la Serna, contra la empresa “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1.º Tengo por desistida a la parte demandante de su demanda respecto de la code mandada “Mutua Universal”.

2.º Estimo en parte la demanda de don José Márquez de la Serna, en reclamación de cantidad por concepto de complemento de prestación por incapacidad temporal, siendo parte demandada “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 4.978,32 euros por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de las prestaciones contenidas en la demanda.

3.º Condeno a “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.428/12)